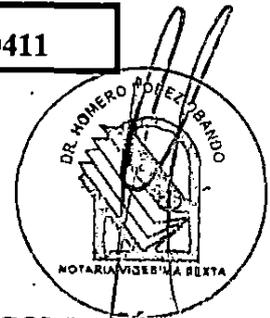




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

| | | | | |
|------|----|----|----|-------|
| 2017 | 17 | 01 | 26 | P0411 |
|------|----|----|----|-------|



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

INDUMATIC CIA. LTDA.

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA INDUMATIC CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

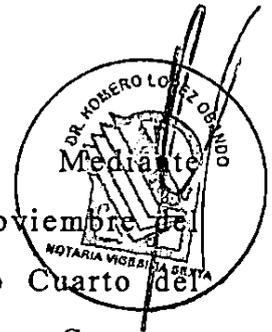
M.V.

INDUMATIC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Compañía **INDUMATIC CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor **ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS**, de estado civil casado, según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, con domicilio en la Avenida San Juan de Dios S/N y Rio Zamora, teléfono cero dos seis .cero uno cuatro cuatro cinco tres, email: **felipezambrano@indumatic.ec**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública

a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, radicado y domiciliado, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Reforma del Estatuto Social de la Compañía INDUMATIC CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la Compañía INDUMATIC CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente General, el señor ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.

Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de febrero del año dos mil doce, se constituyó la compañía INDUMATIC CIA. LTDA.- 2.2. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) SR. CUASPUD HERRERIA LUIS FERNANDO, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una por un valor total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) SR. GUAMANGALLO GUANOLUISA VICENTE RAMON, propietario de diez participaciones de un dólar cada una, por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) SR. MENDIETA BOLAÑOS VICTOR HUGO, propietario de diez participaciones de un dólar cada una por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) SRA. PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA, propietaria de diez participaciones de un dólar cada una por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) SR. ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS, propietario de trescientos cincuenta participaciones de un dólar cada una por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TERCERA: 1.-REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General resuelve por

unanimidad, se reforme el Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá en sus artículos: ARTICULO DECIMO DIRECCION Y ADMINISTRACION.-: "ARTICULO DECIMO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.-La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y en caso de ausencia, falta o impedimento de este, por el Presidente.; DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales. Sus funciones: UNO 1 Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la ley y los Estatutos e intervenir en la celebración de actos a nombre de la compañía ante la falta, ausencia o impedimento del Gerente General .DOS 2 Presidir y convocar, si no lo hiciere el Gerente General a Junta General de Socios. TRES 3 Suscribir junto con el Gerente General los certificados de aportación"; el mismo que dirá: ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- "ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía de entre los socios o fuera de ellos, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales, representar a la compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones serán: UNO (1) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. DOS (2). Nombrar y remover al personal de la Compañía, y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de aquella. TRES (3) Organizar las oficinas, instalaciones y plantas de la Compañía, y en tal virtud supervigilar las labores personales. CUATRO (4) Presentar a la Junta General de Socios, un Informe anual de labores y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades, dentro de los plazos legales y estatutarios. CINCO (5) Manejar la caja y Cartera de los valores de la Compañía. SEIS (6) Suscribir los cheques de la compañía. SIETE (7) Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía. OCHO (8) Llevar al día los libros sociales y contables de la Compañía. NUEVE (9) Convocar a Junta General de Socios y actuar en la misma en calidad de Secretario. DIEZ (10) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía en conformidad con el presente Estatuto. ONCE (11) Intervenir en el otorgamiento de Escrituras Públicas, de adquisición, enajenación, de bienes inmuebles de la compañía, o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos. DOCE (12). Intervenir en el otorgamiento de Escrituras Públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía. TRECE (13) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la ley y el presente estatuto; y, CATORCE (14) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la ley de

compañías. **CUARTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria antes referida autorizó al Gerente General, al señor ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. **QUINTA: DECLARACION.-** El Gerente General declara que la compañía INDUMATIC CIA. LTDA. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguno de sus organismos o instituciones. **SEXTA: AUTORIZACION.-** El Presidente autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o y/o Abogada Ana Cristina Izurieta Bueno con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Abogada Ana Cristina Izurieta B., portadora de la matrícula número diecisiete - dos mil quince - doscientos cuarenta y cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

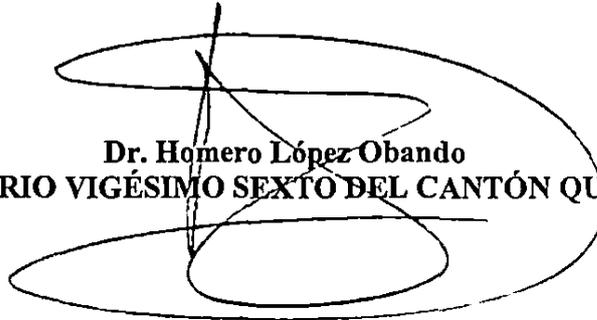


observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Felipe Luis Zambrano Torres
c.c. 060 154516 3



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



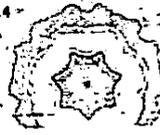
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
060154516-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO TORRES
FELIPE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 CANTÓN SAN RAFAEL
 SAN RAFAEL
 1960-10-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL Casado
MARITZA JANETH
MONALES LOPEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4345V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ROMERO TELMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES BARRIOS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-01





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

025 JUNTA NO
025 - 056 NUMERO
0601545163 CÉDULA
ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS

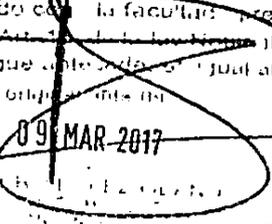
PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN
SAN RAFAEL PARROQUIA

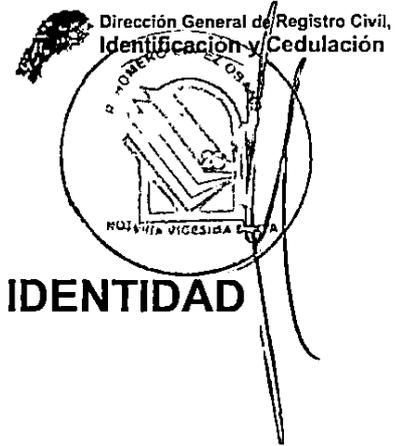
CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 ZONA:



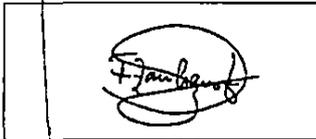

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 6 del artículo 11 del Reglamento, doy fe que
 la COPIA que acompaña a esta junta al documento
 exhibido a continuación es una

Quito, a **09 MAR 2017**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601545163

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES LOPEZ MARITZA JANETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: ZAMBRANO ROMERO TELMO ANGEL

Nombres de la madre: TORRES BARROS PAULINA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-012-14420



170-012-14420

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 14:21:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INDUMATIC CIA. LTDA.
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
A FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES

Quito, 12 de Febrero de 2016

Señor Ingeniero.
FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES
Ciudad.-

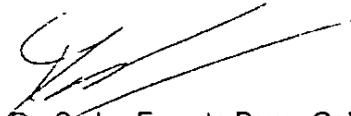
De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **INDUMATIC CIA. LTDA...**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió acertadamente designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General, según el Art. 20 de los Estatutos. En caso de falta, ausencia o impedimento total o definitivo será reemplazado por el Presidente.

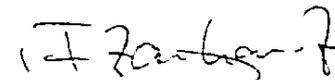
La compañía fue constituida el 18 de noviembre de 2011, ante el Notario Suplente Vigésimo Cuarto de Quito, la Dra. Lorena Prado Marcial, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 2012.

Atentamente,


Dr. Carlos Ernesto Bravo Galarza.
Secretario Ad-hoc

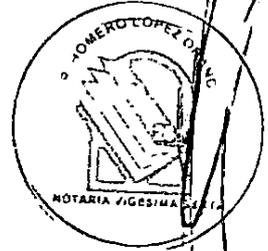
Aceptación: Acepto desempeñar las funciones de Gerente General de la compañía
INDUMATIC CIA. LTDA.

Quito, 12 de febrero 2016


FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES.
cc 060154516-3

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

6



TRÁMITE NÚMERO: 16501



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 11251 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/03/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 3849 |
| REGISTROSS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUMATIC CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS |
| IDENTIFICACIÓN | 0601545163 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 345 DEL: 08/02/2012 NOT: 24 (S) DEL: 18/11/2011 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en 2 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.

Quitó, a **09 MAR 2017**

[Signature]
ALMÉRICA LOPEZ
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten marks]

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792355974001
RAZON SOCIAL: INDUMATIC CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INDUMATIC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS
CONTADOR: MONTOYA VARGAS CARLOS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 08/02/2012
FEC. INSCRIPCION: 16/02/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INDUSTRIALIZACION, FABRICACION, COMPRA - VENTA, DISTRIBUCION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

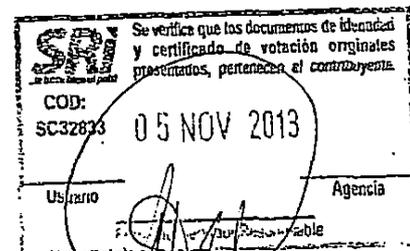
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: PLAYA CHICA Calle: AV. SAN JUAN DE DIOS
Número: S/N Intersección: RIO ZAMORA Conjunto: ROYAL PALM Bloque: 22 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL
CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Telefono Trabajo: 026014453

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



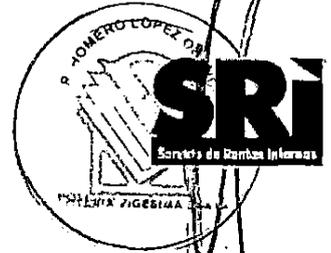
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS-INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 05/11/2013 11:41:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792355974001
RAZON SOCIAL: INDUMATIC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/02/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INDUSTRIALIZACION, FABRICACION, COMPRA - VENTA, DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: PLAYA CHICA Calle: AV. SAN JUAN DE DIOS Número: S/N Intersección: RIO ZAMORA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL SAN LUIS Conjunto: ROYAL PALM Bloque: 22 Telefono Trabajo: 026014453

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/11/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE INDUSTRIALIZACION, FABRICACION, COMPRA - VENTA, DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

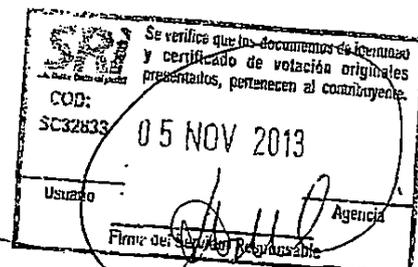
Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Ciudadela: CHIRIBOGA Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Número: 1250 Intersección: GEOVANNI FARINA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO GEOVANNI FARINA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022850905 Telefono Trabajo: 026008949 Celular: 0999701229 Email: indumatic@indumatic.com.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 4 del artículo 11 del Reglamento del Poder Judicial doy fe que la COPIA que aparece en igual documento es fidedigna en su forma y contenido.

09 MAR 2017
DIR. HUMERLOPEZ OBANDO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 05/11/2013 11:41:32

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INDUMATIC CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 25 de enero del año dos mil diecisiete, en el domicilio de la Compañía situado en la calle AV. GENERAL RUMIÑAHUI y GIOVANNI FARINA, de esta ciudad de Quito, a las 09:00, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INDUMATIC CIA. LTDA.** Los siguientes socios:

a) SR. CUASPUD HERRERIA LUIS FERNANDO, propietario de 20 participaciones de un dólar cada una por un valor total de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

b) SR. GUAMANGALLO GUANOLUISA VICENTE RAMON, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

c) SR. MENDIETA BOLAÑOS VICTOR HUGO, propietario de 10 participaciones de un dólar cada una por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

d) SRA. PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA, propietaria de 10 participaciones de un dólar cada una por un valor total de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

e) SR. ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS, propietario de 350 participaciones de un dólar cada una por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los



socios resuelvan por unanimidad.- Los socios designan a el SR. CUASPOD. HERRERIA LUIS FERNANDO para que actúe en calidad de Presidente, y actúa como Secretario el SR. ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

1.-REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La Junta General resuelve por unanimidad, se reforme el Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá en sus artículos: ARTICULO DECIMO DIRECCION Y ADMINISTRACION.-: ***"ARTICULO DECIMO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.-La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y en caso de ausencia, falta o impedimento de este, por el Presidente.;*** DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES, el mismo que dirá: ***"ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES: La compañía tendrá un Presidente, que será elegido por la Junta General, de entre los socios de la compañía, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales. Sus funciones: UNO 1 Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el cumplimiento de la ley y los Estatutos e intervenir en la celebración de actos a nombre de la compañía ante la falta, ausencia o impedimento del Gerente General .DOS 2 Presidir y convocar, si no lo hiciere el Gerente General a Junta General de Socios. TRES 3 Suscribir junto con el Gerente General los certificados de aportación"; el mismo que dirá:*** ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- ***"ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía de entre los socios o fuera de ellos, para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por periodos iguales, representar a la compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella. Sus funciones serán: UNO (1) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. DOS (2). Nombrar y remover al personal de la Compañía, y señalar sus remuneraciones de conformidad con el presupuesto de aquella.***

TRES (3) Organizar las oficinas, instalaciones y plantas de la Compañía, y en tal virtud supervigilar las labores personales. CUATRO (4) Presentar a la Junta General de Socios, un Informe anual de labores y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la terminación del respectivo ejercicio económico. CINCO (5) Manejar la caja y Cartera de los valores de la Compañía. SEIS (6) Suscribir los cheques de la compañía. SIETE (7) Cuidar el archivo y correspondencia de la Compañía. OCHO (8) Llevar al día los libros sociales y contables de la Compañía. NUEVE (9) Convocar a Junta General de Socios y actuar en la misma en calidad de Secretario. DIEZ (10) Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía en conformidad con el presente Estatuto. ONCE (11) Intervenir en el otorgamiento de Escrituras Públicas, de adquisición, enajenación, de bienes inmuebles de la compañía, o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos. DOCE (12). Intervenir en el otorgamiento de Escrituras Públicas que contengan reformas al Estatuto de la Compañía. TRECE (13) Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la ley y el presente estatuto; y, CATORCE (14) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la ley de compañías.

Así mismo la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 10H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

CUASPUD HERRERIA LUIS FERNANDO

Socio 100285621-7

Presidente de la Junta



JVL
GUAMANGALLO GUANOLUISA VICENTE RAMON

Socio 171736869-6

[Signature]
MENDIETA BOLAÑOS VICTOR HUGO

Socio 100266207-3

[Signature]
PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA

Socio 1113291985

[Signature]
ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS

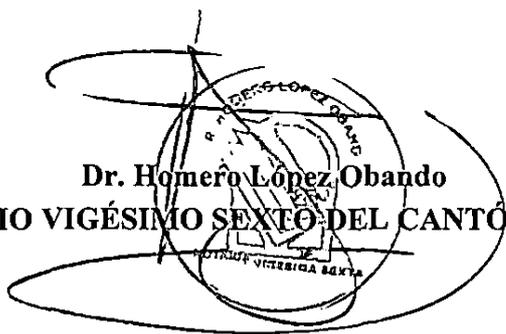
Socio 1601845163

Secretario de la Junta

SE OTOR...

....gó ante mí, en fe de ello, y a petición de la parte interesada, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2017-17-01-26-P0411 que contiene la escritura pública de **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUMATIC CIA LTDA** que otorga **LA COMPAÑÍA INDUMATIC CIA. LTDA.**- Firmada y sellada en Quito, catorce de marzo del dos mil diecisiete.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000025131



20171701026000341

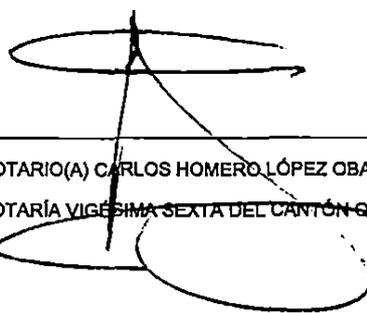
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701026000341

| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DR HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 14 DE MARZO DEL 2017, (10:43) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUMATIC CIA. LTDA |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|----------------------|--|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| INDUMATIC CIA. LTDA | REPRESENTADO POR FELIPE LUIS ZAMBRANO TORRES | RUC | 1792355974001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-03-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | ANA CRISTINA IZURIETA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1719212787 |

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000021585



20171701024000560

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024000560

| MATRIZ | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 19 DE ABRIL DEL 2017, (9 17) |
| TIPO DE RAZÓN: | REFORMA DE ESTATUTOS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSATITUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-11-2011 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 6188 |

| OTORGANTES | | | |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| INDUMATIC CIA. LTDA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792355974001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|----------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DEL ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-03-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 411 |

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUMATIC CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INDUMATIC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 25535



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 19567 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 04/05/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1865 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| 0601545163 | ZAMBRANO TORRES FELIPE LUIS | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /09/03/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUMATIC CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/02/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



de Datos Públicos
Cantón Quito